



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-27960997-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-27960997-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita mediante Convenio Marco N° 58-3-CM21, la provisión de agua potable envasada en bidones de 20 litros con dispenser en comodato, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 3/4, luce adunada la solicitud efectuada por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio de Seguridad y la Dirección de Coordinación de Delegación Administrativas Departamentales, para la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las mismas, por el período comprendido desde la formalización del contrato y hasta el 26 de diciembre de 2022;

Que luce agregada la Resolución N° RESO-2021-200-GDEBA-CGP de fecha 20 de agosto de 2021, mediante la cual se aprobó y adjudicó la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia (Proceso de Compra PBAC N° 58-0188-LPU21) realizada bajo la modalidad Convenio Marco, según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 7-;

Que en orden 5/6 y 8 lucen agregadas las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas respectivas que rigieran la citada Licitación, y asimismo la consulta efectuada en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia respecto de la disponibilidad de los bienes requeridos, desprendiéndose que lo cotizado por la firma Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, se ajusta a lo solicitado;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó la Planilla de Adquisición de los bienes ut supra mencionados y el Cuadro de Distribución pertinente -orden 9-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-29003221-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-

2021-29003312-GDEBA-DPREMSGP procedió a efectuar la proyección presupuestaria correspondiente para la erogación que se pretende realizar -orden 19/20-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 22-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra respectiva a favor de la firma Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, por la suma total de pesos ciento cinco mil doscientos ochenta (\$ 105.280,00), a fin de lograr la provisión de agua potable envasada en bidones de 20 litros con dispenser en comodato, con destino a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio de Seguridad y la Dirección de Coordinación de Delegación Administrativas Departamentales, por el período comprendido desde la formalización del contrato y hasta el 26 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 15.040,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 (\$ 90.240,00).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio de Seguridad y la Dirección de Coordinación de Delegación Administrativas Departamentales, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

